

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA MINISTERIO DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



U.A.C.I. ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA: 0 8 ABR 2019



CONTRATO No. 19/2019

LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019 FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria .

; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha tres de enero del año dos mil diecinueve, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número

y Número de Identificación Tributaria Número

nii cierro Cohenta y cincos ciento seis, nueve, en mi calidad de Apoderado de la Sociedad DIPROMEQUI, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, DIPROMEQUI, SA de CV. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero

existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, José Mario Paz Coto, inscrita en el Registro de Comercio al número SIETE del Libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; Escritura Pública de Modificación







CONTRATO No. 19/2019

LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019

FONDO GENERAL

del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, ante los oficios Notario, Oscar Enrique Galicia, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil ocho; y Credencial de Administrador Único, extendida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil once; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>CLAUSULA PRIMERA:</u> OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL AÑO 2019, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLON	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
64 s	nti y solo Ortivetacion opre color	ajudicistman eteratos y C racultedas -	CINTA UMBILICAL 10-A, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE	ig pos laire i ii	mà fecul Alcuna di Sièn Pu	e diliup ; ii la de di idalolimbe	Director de la la
54	10600070	42310000	OFRECEN: CINTA UMBILICAL, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASE DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA, MARCA DEL PRODUCTO: NINATEX, ORIGEN: EL SALVADOR No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): E291642 FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	C/U	20	\$8.00	\$160.00





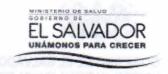
60	10600240	42131611	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA OFRECEN: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERIA No. De REGISTRO ANTE CSSP: I.M.144130102014 PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	C/U	6,587	\$0.02	\$131.74
62	10600300	53100000	PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE OFRECEN: PAÑAL GRANDE PARA ADULTO DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA DEL PRODUCTO: DIGNITY/ROMSONS ORIGEN: INDIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): NO REQUIERE	C/U	1,385	\$0.50	\$692.50





			CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO, GRADUADO, CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.	1986-2 162 (fi.e 1928-2 1920-3			
	\$10,02	182.0	OFRECEN: CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO, GRADUADO CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL	of one of one of an osape mates		20240	
86	10605205	42161503	ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA DEL PRODUCTO: ROMSONS ORIGEN: INDIA No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M. 004012012017	C/U	43	\$4.90	\$210.70





89 106052	10 42220000	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA LONGITUD 15" Fr. 3,5, ESCALA NUMERADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA LONGITUD 15" FR 3.5 ESCALA NUMERADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASES DE LICITACION VIGECIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA DEL PRODUCTO: ROMSONS ORIGEN: INDIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP(DNM) I.M.004312012017	C/U	49	\$1.75	\$85.75
-----------	-------------	---	-----	----	--------	---------





109	10610110	42290000	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14 Fr, TIPO LEVIN, 100-125 CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA DEL PRODUCTO: ROMSONS ORIGEN: INDIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.033009022017	C/U	158	\$0.20	\$31.60
				PAN IN Ro. Re Let 084			





	87.0	984	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100-125CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE	ESTROPA EST	2500Y.2	26-101	gs 911
110	10610115	42292603	LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA DEL PRODUCTO: ROMSONS ORIGEN: INDIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. De REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M. 033009022017	C/U	281	\$0.20	\$56.20





			SONDA NELATON 16 Fr EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.	Lang2 CALGE			
			OFRECEN: SONDA NELATON 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION	1 VIGNI 1338-16 104-16 12(333 00014,1			
112	10610145	42290000	VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. De REGISTRO ANTE CSSP (DNM) I.M.040405052016	C/U	160	\$0.12	\$19.20





		SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX,CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	CATED VARS, I THO U FOLCY OCCICA		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
113 10610155	42140000	OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE SILKOLATEX, CON BALON 3 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA DEL PRODUCTO: RUSCH ORIGEN: MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.021417032016	C/U	8	\$3.65	\$29.20





			SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 30-50 ml, DE 3 VÍAS, CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	AGESCAL LACESTAL VALVE LBACKAL ERCARE GESCAL			
118	10610211	42140000	OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE SILKOLATEX, CON BALON 30-50ML, 3V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22 Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA DEL PRODUCTO: RUSCH ORIGEN: MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE CSSP(DNM) I.M.021417032016	C/U	47	\$3.65	\$171.55





121	10610345	42290000	SONDA RECTAL No. 22, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA RECTAL No. 22, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE OFERTAS: 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: MEDEX. ORIGEN: COLOMBIA FECHA DE VENCIMIENTO DE PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No.REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.116125082016.	C/U	285	\$0.46	\$131.10
138	10705035	42311511	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: VENDA DE GASA 4" X 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: SUNLIGHT. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTR ANTE CSSP/DNM: I.M.115028072017	C/U	3,030	\$0.39	\$1,181.70





142	10705055	42311505	VENDA ELASTICA 2" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: VENDA ELASTICA 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: NINATEX. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. De REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M.180315122016	C/U	425	\$0.23	\$97.75
144	10705085	42311506	VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: VENDA ENYESADA DE SECAMIENTO RAPIDO 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: GYPSONA. ORIGEN: MEXICO. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M.116225082016	C/U	446	\$1.55	\$691.30





			VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 6" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.	OLIV SO		e **	
145 107	05090	42240000	OFRECE: VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 6" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DE PRODUCTO: GYPSONA. ORIGEN: MEXICO. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M.116225082016	C/U	1,073	\$2.20	\$2,360.60





			VENDA ORTOPEDICA A BASE DE FIBRA DE VIDRIO 4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	ACULY MISAR IVEDII				
146	10705120	42240000	OFRECE: VENDA ORTOPEDICA A BASE DE FIBRA DE VIDRIO 4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: DELTA LITE PLUS.	C/U	690 \$5.70	\$5.70	\$3,933.00	
			ORIGEN: MEXICO. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. De REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M.087907072016.	CHOCHA CHOCHA CHOCHA CHARTER CHARTER CHARTER				
148	10705135	42240000	ESTOQUINETE, 2" x 25 YARDAS, ROLLO OFRECE: VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 2" x 25 YARDAS, ROLLO PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA. 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.	C/U	63	\$5.00	\$315.00	
			MARCA DEL PRODUCTO: NINATEX. ORIGEN: EL SALVADOR. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. De REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M.149128092017	-				





149	10705145	42240000	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" x 25 YARDAS, ROLLO OFRECE: VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" x 25 YARDAS, ROLLO. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: NINATEX. ORIGEN: EL SALVADOR. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M.149128092017	C/U	67	\$8.50	\$569.50
150	10801015	41102911	HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.143530102014.	C/U	1,209	\$0.06	\$72.54





151	10801020	41102911	HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE: HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN IAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.143530102014.	C/U	1,182	\$0.06	\$70.92
152	10801030	41102911	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE: HOJA PARA BISTURI No.15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.143530102014	C/U	2,964	\$0.06	\$177.84





CONTRATO No. 19/2019

LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019

FONDO GENERAL

			HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	RECORD ACUAL Elloca	•		
			OFRECE: HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. PLAZOS DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.	DATUAS DARRO NETUNE		-	
153	10801055	VIGENCIA DE OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: MEDSTAR ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL RPODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A	C/U	2,331	\$0.06	\$139.86	
			PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: (DNM): I.M.143530102014.	OFF ALL ADRAIN EDRISS AND ILL			





			SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0 POLI-FILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (20 - 27)mm, LONGITUD (45 -70)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	9 At 00 8020 0 1 863 0 23			
	64.06	156.5	OFRECE: ACIDO POLIGLATIN SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 20MM, LONGITUD 70CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	ACERDA HAAZER ASTARRA ALCITA VIOLENIA CANERA		0 62010	
175	11108085	42310000	PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: TAGUM. ORIGEN. PERU. FECHA DE VENCIMIENTO DEL	C/U	72	\$1.16	\$83.52
			PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. De REGISTRO ANTE CSSP (DNM). I.M.126308092016.				





209	19831100	42241803	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA L OFRECE: CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA L. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: CHANNELMED. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. De REGISTRO ANTE CSSP (DNM): IM104421082014.	C/U	23	\$4.30	\$98.90
210	19831110	42241803	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA M OFRECE: CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA M. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: CHANNELMED. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. de REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.104421082014.	C/U	23	\$4.30	\$98.90





			O CONTRATADO				\$11,846.92
213	19909526	N/A	OFRECE: SONDA PARA DRENAJE, DE SIKOLATEX, CON BALON (30-50) ML, 3V CON VALULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: RUSCH ORIGEN: MALASIA No. DE REGISTRO ANTE CSSP (DNM): I.M.021417032016.	C/U	47	\$3.65	\$171.55
			SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON (30-50) ml, 3V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.	MONO MONO MANE			
211	19831120	42241803	CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA S OFRECE: CUELLO BLANDO CERVICAL, TALLA S. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. VIGENCIA DE OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA DEL PRODUCTO: CHANNELMED. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.104421082014.	C/U	15	\$4.30	\$64.50





CONTRATO No. 19/2019

LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019

FONDO GENERAL

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el <u>Almacén del Hospital</u>, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el <u>Almacén del Hospital</u>, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS MEDICOS"

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).







CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- **k)** Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- I) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empacado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a. Presentación.
- b. Nombre del producto
- c. Número de lote.
- d. Número de unidades que contiene la caja.





CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

- e. Fecha de fabricación.
- f. Fecha de vencimiento (cuando procede)
- g. Nombre del fabricante
- h. Lugar de fabricación (país)
- i. Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- j. Colocar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".
- k. Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.







CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

EMPAQUE COLECTIVO

ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2019-3212-3-02-02-21-1-54113, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de: ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 92/100 (US\$11,846.92) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, Fondo General, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente refención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por





CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

<u>CLAUSULA CUARTA</u>: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: 100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

<u>CLAUSULA QUINTA</u>: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 38/100 (US\$ 2,369.38) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante ciento ochenta días (180) días contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato. En caso que se autorice el incremento





ZACATECOLUCA, DPTO, LA PAZ



CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Articulo 37 del Reglamento de la LACAP.

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 69/100 (US\$ 1,184.69) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deberá presentarse CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Publica LP- No. 006/2019-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas: No. UACI-01/2019; f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Seis de Febrero de dos mil diecinueve. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.14/2019; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. <u>Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. El Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato. En el <u>(Departamento de Almacén)</u>del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca,</u>



ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

<u>CLAUSULA NOVENA:</u> ADMINISTRADORES DE CONTRATOS. La administración del presente contrato, estará a cargo de:

1. Dr. Nelson Stanley Ramos Escobar. (Renglones: 54, 60, 62, 86, 89, 109, 110, 112, 113, 118, 121, 138, 142, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 175, 209, 210, 211, 213.)

Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.





ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

<u>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:</u> INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

<u>CLAUSULA DECIMA TERCERA:</u> CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

<u>CLAUSULA DECIMA CUARTA:</u> CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

<u>CLAUSULA DECIMA QUINTA:</u> SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o



ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

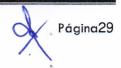
sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a)El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b)La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c)El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

<u>CLAUSULA DECIMA OCTAVA</u>: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, y la apoderada del CONTRATISTA: En 25 avenida norte Nº. 40, San Salvador, frente







CONTRATO No. 19/2019

LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019

FONDO GENERAL

al Parqueo del Hospital General ISSS. Teléfono: 2208-5626; Fax: 2208-5610. Correo Electrónico: dipromegui@integra.com.sv.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE

JOSÉ RENE FIGUEROA SALCEDO DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CONTRATISTA

Fin la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Feresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del dia cinco de abril del año dos mil diecinueve, Ante mí, CELSO DAVID ORELLANA MERINO, Molario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco, con medio de su Documento Único de Identidad número

, y con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número





CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente, y, JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número, y Número

de Identificación Tributaria Número

en mi calidad de Apoderado Especial de DIPROMEQUI, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, DIPROMEQUI, SA de CV. Con Número de Identificación Tributaria

del domicilio de San Salvador, de cuya personería puedo dar fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista de a)Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, José Mario Paz Coto, inscrita en el Registro de Comercio al número SIETE del Libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; en la cual consta que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña, de naturaleza anónima de capital variable, que su denominación será "DSITRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse DIPROMEQUI, S.A. de C.V., el domicilio social es el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otros lugares de la República o en el extranjero, el plazo social es indefinido a contar de la fecha de la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio, la Sociedad tendrá por finalidad la importaciones, distribución en el país, y exportación de toda clase de insumos médico y equipo, médico, odontológico, farmacéutico, de laboratorios clínicos e industriales, veterinarios, químicos, fibra óptica, así como de materiales para laboratorio clínico e industriales; la importación, distribución en el país y exportación de toda clase de materiales y equipo relacionado con la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de laboratorio clínico e industrial, veterinario, químico; la representación de empresas mercantiles nacionales y extranjeras en la distribución de los mismos equipos y productos antes señalados; la inversión de su capital en toda clase de sociedades nacionales o



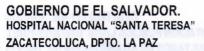


CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL



extranjeras y adquisición de valores de toda clase, en el cumplimiento de su finalidad podrá la sociedad celebrar toda clase de negocios y otorgar contratos de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otro género que tenga relación directa o indirecta con cualquiera de las actividades señaladas en la misma; b) Testimonio Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, ante los oficios Notario, Oscar Enrique Galicia, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil ocho; en la cual consta las modificaciones siguiente que el domicilio social es el de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, oficinas y dependencias, en otros lugares de la República o del extranjero, c)Testimonio de Credencial de Administrador Único, extendida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil once; de fecha nueve de agosto de dos mil once, en la consta que en SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA, el acta número VEINTITRES, se eligió al señor ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA, como Administrador Único Propietario, d) Poder especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del dia nueve de agosto del año dos mil diecisiete, inscrita al número CINCUENTA Y CINCO, del libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINC, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, y en dicha calidad me DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "INSUMOS MEDICOS PARA EL AÑO 2019", que dichas firmas se leen en su orden "llegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Lev de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1)La declaración jurada otorgada por el señor ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., ante los







CONTRATO No. 19/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

oficios Notariales de JORGE ALBERTO ALVARADO ORTIZ, en la ciudad de San Salvador. a las quince horas del día cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO SEIS DOS MIL DIECINUEVE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS", PARA EL AÑO 2019, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Constancia Fiscal, extendida por Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal emitida por la Unidad de Tesorería y la Subgerencia de Gestión Tributaria de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad; 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS, 6)Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta registro de empleados de acuerdo información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto, 7)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI,





CONTRATO No. 19/2019 LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019 FONDO GENERAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de marzo del año dos mil dieciocho, 8)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "DIPROMEQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de marzo del año dos mil dieciocho. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leido que le nube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su

contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA

CONTRATANTE

JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CONTRATISTA